JUD Oficio No. 55/10. LA MIGITAR California. Conseio de la Judió atura del Estado MEXICALL /

MAGISTRADO LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL. Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

DEPARTINE PORT

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judiciale de Mexicali, Baja



del Estado

VISITADURIA Materia Civil

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente ocurso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 3 y 4 de Mayo de 2010 misma que consta de 35 **fojas escritas por ambos lados.** Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, reporta 2 sentencias definitivas y 3 sentencias interlocutorias pendientes por dictar.

Cuarto: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.

Quinto: Durante el periodo comprendido del 17 de Octubre del 2009, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta este día se citaron 311 expedientes para sentencia, de los cuales se han dictado 221 sentencias definitivas, 65 sentencias interlocutorias, 7 se decretan caducidad de citación definitiva, se ordena normar procedimiento 11 de citaciones definitivas y 2 interlocutorias.

Sexto: En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Séptimo: De la revisión al azar de 20 expedientes a cargo de las Secretarías y Actuarías del Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se constató que fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones y procedimientos que señala el Código Adjetivo de la Materia.

Octavo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

41

Onceavo: El suscrito visitador hace constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección Mexicali, Baja California a 11 de Mayo de 2010 Visitador del Consejo de la Judicatura, Especialidad Materia Civil

X 1.12 Lic. Walter Riedel Barocio



ATIMA

QUE SE PRACTICA AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

NZGADO PROD

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día tres de Mayo del Estado de dos mil Diez, el suscrito Visitador del Consejo de la Judicatura del VISITADURI Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del Licenciado Alberto Valdez de Luna, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 3 y 4 de Mayo de 2010.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 8 de Diciembre del 2009.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 11,654 del día 11 de Diciembre del 2009.

PERIODO DE VISITA: 17 DE OCTUBRE DEL 2009 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 30 DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

ICATUMA

Una vez constituido en las oficinas de referencia, y realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, y se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita y que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo un lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 3 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. Alberto Valdez de Luna. Presente. C. Juez

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. Manuel González Valenzuela. Presente. Primera Secretaria de Acuerdos.

LIC. Fernando Sánchez Gerardo. Presente. Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. María Del Refugio Molina Bejarano. Presente. Tercera Secretaria de Acuerdos.

LIC. Alberto Haro Ramos. Presente. Proyectista

JWSEJO DE LA DEL ES

IC. Nidia Griselda Torres Beltrán. Presente.

Consejo de la Judichal C. Dania Eugenia Gutiérrez Celaya, Presente.

VISITADURIAC. Jessica Faviola Medina Arellano. Presente. Matoria Civil

LIC. Issa Betsabé Reynoso Valladolid. Presente.

(Mensualmente se rota la adscripción por secretaria); se les asigna diez diligencias de oficio y diez por orden numérico por cada Secretario Actuario, con el objeto de equilibrar carga. Ú

(12040

OE LO DAV

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- Rosa María Gallegos Gásca. Presente. Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- Ivonne Jhoanna Carrillo Meza. Presente. Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

3.- Abelina Muñiz Farias. Presente. Adscrito a la Primera Secretaría.

3

7.800

4.- Sonia Dennise Rojas Fuentes. Presente. Adscrita a la Segunda Secretaría.

En sustitución de Lorena Domínguez González quien se encuentra cubriendo a Fernanda Valenzuela Sández, adscrita a la Segunda Sala, con licencia del 15 de Abril al 15 de Junio del 2010.

5.- Rosa María Becerra Pacheco Adscrita a la Tercera Secretaría.

6.- Yadira Arcelia Zazueta Montoya Adscrita a la Proyección Secretaria.

7.- Gloria Fernández Durán Adscrita a la Oficialía de Partes del Juzgado

8.- Griselda Villalobos Martínez Adscrita a la Oficialía de Partes del Juzgado.

9.- Ofelia Cólis Pérez Adscrita al Archivo del Juzgado

10.- Nidia Cisneros Castel Adscrita al Archivo del Juzgado.

11.- Héctor Martín Briceño Miranda

Adscrito al Archivo del Juzgado

12.- Marco Antonio Correa Serrano Comisario.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los LIBROS OFICIALES DE CONTROL, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 16 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS, 1 LIBRO DE NOTARIOS, 1 LIBRO DE FACTURAS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS E INTERLOCUTORIAS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	0931
Se terminaron por Sentencia Definitiva	0221
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	0065
Se terminaron por caducidad	61
Se terminaron por diversas causas (convenios,	194
desistimientos de la acción y de la instancia, etc.)	
Recursos de Apelación interpuestos Sentencias Definitivas	0026
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	0007
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	0010
Excepción de Incompetencia	0001
Amparos interpuestos	0037
Audiencias Programadas	1,003



4 63

nangjo de lj Del es

2 States and A	
Audiencias Celebradas	0512
Audiencias Diferidas	0491
Consejo de la Judiennortos Recibidos	0143 0ELO
VISITADU Exhortos Girados	0145
Materia Cicil Cartas Rogatorias	0002
Promociones recibidas	11,182
Oficios remitidos	3,833
Notarias	0071
Cedulas registrada <mark>s</mark>	0054
Valores registrados	0063
Facturas expedidas	0010

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Primero de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	22 de octubre de 2009
NUMERO DE INICIOS	931
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	633/2010
FECHA	29 de abril de 2010
JUICIO	Especial Hipotecario
ACTOR	Klevel Pérez Rodríguez
DEMANDADO	Ana María Garda
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y	Primera
ACORDÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término

CATLEN

LIBRO DE PROMOCIONES



TT&lo Seta

[Power August and a second and a	1. A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	
PROMOCIONES RECIBIDAS	11,182	
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	089	
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	7,558	
EXPEDIENTE NÚMERO	633/2010	
JUICIO	Especial Hipotecario	
ACTOR	Klevel Pérez Rodríguez	
DEMANDADO	Ana María Garda	
FECHA DE PRESENTACIÓN	30 de abril de 2010	
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Primera	
RELATIVA A	INICIO	
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término	

LIBRO DE OFICIOS:

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	3,833	
POR LAS TRES SECRETARIAS		
EXPEDIENTE AL QUE	307/2007	
CORRESPONDE EL ÚLTIMO		
JUICIO	Ejecutivo mercantil	
ACTOR	Juan Manuel González Barajas	
DEMANDADO	Eduardo Enríquez de Rivera y otro	
ASUNTO A TRATAR	Se remite exhorto	
REMITIDO A	C. Juez de Primera Instancia	
	en materia civil, Tijuana Baja	
	California	
FECHA DE REMISIÓN	30 de abril de 2010	



INVSEJO DEI DELI

LIBRO DE APELACIONES

San Strange

RECURSOS	DE	APEL.	43
INTERPUESTOS	EN LAS	TRES	
SECRETARIAS.			
CONTRA SENTEI	VCIAS DEFINI	TIVAS	26
CONTRA SENT. I	NTERLOCUT	ORIAS	07
CONTRA AUTOS			10
CONFLICTOS	COMPETEN	CIALES	01
(Incomp.)			
EXP. AL QUE	CORRESPON	IDE EL	970/2006
ÚLTIMO			
JUICIO			Sumario Civil

A CALL AND A CALL	
5 CHACTOR	Luis Martínez Moreno
CEMANDADO	Antonio Valencia
	Gutiérrez
Consejo de la JudiSte INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	Interpuesto el 13/04/2010
del Estado	Admitido el 16/04/2010
VISITADURIA	Remitido el 23/04/2010
Matoria Civil	mediante oficio 2301/2010

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISA:

V

N

LIBRO DE AMPAROS:	
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	37
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
REVOCAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
CONFIRMAN AUTO	01
REVOCAN SENTENCIA INTELOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	01
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	03

37
04
02
06
24
01
695/2003
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito
263/2010
21 de abril de 2010
Norberto Ávila St. Clair

CIAL

CATLING

		and the second sec
ACTO RECLAMADO	Auto de fecha 03	
	de 2010, por med	
	cual se tiene por r	10
	interpuesto recurs	
	revocación en cor	itra de
	auto de fecha 18 d	de and the state
	febrero de 2010.	i shara qaa
JUICIO NATURAL	Sumario Civil	
ACTOR	Norberto Ávila St.	Clair y
	otros	
DEMANDADO	Sucesión a bienes	s de
	Salvador Plascend	cia Mora

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS	145
GIRADOS	
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	s/a*
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	s/a
SIN DILIGENCIAR	s/a
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO	145
DEVUELTOS	
CANCELADOS	00
ÚLTIMO REGISTRADO	99
EXPEDIENTE NÚMERO	498/2010
RELATIVO AL JUICIO	Ordinario Mercantil
PROMOVIDO POR	Paclease Mexicana, S.A. de C.V.
DIRIGIDO A:	C. Juez Competente Civil de León, Guanajuato
A EFECTO DE	Emplazar
	1.6

And moth 撼

8 .

CONSEJO DE L

*S/A.- SIN ANOTACIÓN

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

143
63
05
40
35

En Contra a	
OTRAS CAUSAS	00
Consejo de la Judicatura	95/2010 NEGAD
	54/2010 foráneo DELO CI
VISITADURIAUICIO Materia CIVII	Ordinario Civil
PROMOVIDO POR	Ignacio Romero Camacho
EN CONTRA DE	Juan Guillermo Talamantes
PROVENIENTE DE	Tercero Civil de Ensenada, Baja California
A EFECTO DE	Para emplazar

to all with

1

Usl

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE CARTAS	02	
GIRADAS		
ÚLTIMA REGISTRADA	02	
EXPEDIENTE NÚMERO	319/2009	
JUICIO	Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacio Herrera Plascencia	
DIRIGIDO AL:	C. Cónsul de México en Caléxico California	
A EFECTO DE	Búsqueda de Herederos	
LIBRO DE NOTARIAS		

LIBRO DE NOTARIAS

ANOTACIONES	71	
FECHA ULTIMA ANOTACION	30 de abril de 2010	
RELATIVA AL EXP.	353/2008	
JUICIO	Especial Hipotecario	
ACTOR	Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.	
DIRIGIDO A	Notario Número Once	
RELATIVA	Protocolizar	
LIBRO FACTURAS:		

LIBRO FACTURAS:

CANTIDAD DE FACTURAS EXPEDIDAS EN	10
REBELDIA	
ÚLTIMA REGISTRADA	10
EXPEDIENTE NÚMERO	17/2009

CIN CINE

PHQ

JUICIO	Ejecutivo Mercantil
PROMOVIDO POR	Adolfo Martínez
	Vargas
EN CONTRA DE	Carnicerías Grupo Nuevo México, S. de
	Nuevo México, S. de
	R.L. de C.V.

LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CEDULAS PROFESIONALES	54
ULTIMA CORRESPONDIENTE A	Salazar López Alejandro
CEDULA FEDERAL NUMERO	6422927
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	30 de abril de 2010

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	63
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	16/2010
RELATIVO AL RECIBO DE INGRESO	1005931
NÚMERO	
DE FECHA	30 de abril de 2010
POR LA CANTIDAD DE	\$3,000.00 (tres mil
	pesos 00/100 moneda
	nacional)
EXHIBIDO POR	Tomás Jiménez
	Bojorquez
A FAVOR DE	Hipotecaria Crédito y
	Casa
CONCEPTO	Renta
ENTREGADO	Pendiente

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. ROSA MARIA GALLEGOS GASCA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

10 BE

CENSEJO BE

Sale Contraction	LIBROS DE SENTENCIAS)	
	EXPEDIENTES CITADOS	311	
Consejo de la Judi del Estado	OTACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	241	100 C
VISITADUR		070	NZGAT (
Materia Ci	SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	221	WEX 6
	SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	065	
	SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	002	
	SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	003	
	SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	011	
	CITACIONES DEFINITIVA		
	JUZGADO DECRETA CADUCIDAD	007	
	CITACIONES DEFINITIVA		
	SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	002	
	CITACIONES INTERLOCUTORIAS		

G

À

	SENTENCIAS DICTADAS EN EXCESO DE DÍAS				
	NUMERO DE TIPO DE FECHA DE FECHA FECHA				
	EXPEDIENTE	SENTENCIA	CITACIÓN	DICTADA	BOLETÍN
1.	740/09	INTERLOCUTORIA	11/01/10	12/02/10	12/02/10
2.	921/94	INTERLOCUTORIA	23/02/10	16/03/10	16/03/10
3.	669/08	INTERLOCUTORIA	4/02/10	10/03/10	19/03/10

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	357/2009
JUICIO	Ordinario civil
FECHA DE INICIO	19 de marzo de 2009
NUMERO DE FOJAS	122
PARTE ACTORA	INFONAVIT
PARTE DEMANDADA	Ernesto Peralta Moreno
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	05 de febrero de 2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11 de febrero de 2010
FECHA DE SENTENCIA	12 de febrero de 2010
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN	17 de febrero de 2010

BOLETIN JUDICIAL	
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO Se declara improcedente la acción ejercida por el actor. SEGUNDO Se dejan a salvo los derechos de la accionante

NUMERO DE EXPEDIENTE	000/0000
NOWIERO DE EXFEDIENTE	822/2009
JUICIO	Ejecutivo mercantil
FECHA DE INICIO	17 de junio de 2009
NUMERO DE FOJAS	40
PARTE ACTORA	💡 Blanca Esperanza
	🖉 Barraza Zamudio
PARTE DEMANDADA	Marcelino Carrasco
·	Villarreal
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	19 de enero de 2010
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	🕺 25 de enero de 2010
FECHA DE SENTENCIA	26 de enero de 2010
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN	28 de enero de 2010
BOLETIN JUDICIAL	
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO Ha
	procedido la vía
	ejecutiva mercantil,
	en la que el actor
	probó la acción
	ejercida y el pasivo
	procesal no
	contestó la
	demanda y, por
	ende no opuso
	excepciones.
	SEGUNDO Se
	condena a
	MARCELINO
	CARRASCO
े स	VILLARREAL, a pagar
	en favor de BLANCA
	ESPERANZA
ŝ	BARRAZA ZAMUDIO,
	la cantidad de
	\$3,500.00 (tres mil
	quinientos dólares
	00/100 moneda de
	los Estados Unidos
	de América), por
	concepto de suerte
	principal, más los

3 蘷 JANLEJO DE I DEL F

S:

o TIPIQ Utani

Stanson 14	tin Kanadari
Consejo de la Judicatura del Estado VISITADURIA Materia Civil	intereses moratorios generados a razón del 18% (dieciocho por ciento) mensual, computados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento – dieciséis de marzo de dos mil ocho-, más los que se sigan devengando hasta la total solución del presente negocio. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor del actor. CUARTO Se concede al pasivo procesal el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia, contados a partir del día siguiente del que la misma cause ejecutoria, apercibido que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa.

NUMERO DE EXPEDIENTE	142/12008
JUICIO	Ejecutivo mercantil
FECHA DE INICIO	21 de febrero de 2008
NUMERO DE FOJAS	111
PARTE ACTORA	Eduardo Alberto Luguin
	Flores
PARTE DEMANDADA	Olivia Camacho
	Espinoza y otro
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	01 de septiembre de 2008
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04 de septiembre de 2008

O'CIA

7 \$NG

۲

Jig El

ď

FECHA DE SENTENCIA 11 de septiembre de 2008 BOLETIN JUDICIAL 17 de septiembre de 2008 RESULTADO SENTENCIA PRIMERO Harrow Harrow procedido la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora probó la acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negoció, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la transitación del presente piucio a favor de la actora. CUARTO Se concena al demandado a pagar las costas originadas por la transitación del presente piucio a favor de la actora. CUARTO Se concena al demandado a pagar las costas originadas por la transitación del presente piucio a favor de la actora. CUARTO Se concena al demandado a pagar las costas originadas por la transitación del presente piucio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA		
BOLETIN JUDICIAL PRIMERO Ha RESULTADO SENTENCIA PRIMERO Ha parte actora probó la aque la parte actora probó la aque la actón ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDOSe condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de Dagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veinitisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tarmitación del ia actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y	FECHA DE SENTENCIA	11 de septiembre de 2008
RESULTADO SENTENCIA PRIMERO Ha procedido la via ejecutiva mercantil, en la que la parte actora probó la acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO Se condena a a DLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a padiet a isquiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo a ser lia contado a pagar las costas originadas por la a demandado a pagar las costas originadas por la actora. CUARTO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la ac		17 de septiembre de 2008
procedido la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora probó la acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDOSe condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veinitisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCEROSe condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA y SALOMON FLORES	BOLETIN JUDICIAL	
procedido la via ejecutiva mercantil, en la que la acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO. Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veinitisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total soliución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO - Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia	RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO Ha
mercantil, en la que la parte actora probó la acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDOSe condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veinitisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser líquidados en ejecución de sentencia. TERCEROSe condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juício a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cumpla voluntariamente con esta sentencia		
parte actora probó la acción ejercida yla parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDOSe condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, débiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tamitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
acción ejercida y la parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUOUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la atora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	24 24	
demandada no opuso excepciones. SEGUNDO- Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia		
excepciones. SEGUNDO Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
SEGÚNDO Se condena a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
a OLIVIA CAMACHO ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia	(1) 동	
ESPINOZA Y SALOMÓN FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727,00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
FLORES ESPINOZA, a pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia		-
pagar a favor de EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juício a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
EDUARDO ALBERTO LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
LUQUIN FLORES, la cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con acta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		, Ç
cantidad de \$3,727.00 (tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser líquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a pattir del día siguiente al en que la		EDUARDO ALBERTO
(tres mil setecientos veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		LUQUIN FLORES, la
veintisiete dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		cantidad de \$3,727.00
00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		(tres mil setecientos
Estados Unidos de América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		veintisiete dólares
América) por concepto de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		00/100 moneda de los
de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del dia siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		Estados Unidos de
de suerte principal; más los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del dia siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		América) por concepto
los intereses moratorios generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
generados a razón del (10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
(10%) diez por ciento mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
mensual, los cuales se deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		÷
deberán computar a partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
partir del día siguiente del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
del vencimiento de cada uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	s.	
uno de los pagarés basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
basales, hasta la total solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
solución del presente negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	-400 	
negocio, debiendo ser liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
liquidados en ejecución de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		•
de sentencia. TERCERO Se condena al demandado a pagar las costas originadas por la tramitación del presente juicio a favor de la actora. CUARTO Se concede al OLIVIA CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	54 3	
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		Ĵ,
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
CAMACHO ESPINOZA y SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
SALOMON FLORES ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	90 	
ESPINOZA el término de cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la	••• 秦.	5
cinco días, para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		
con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la		102
contados a partir del día siguiente al en que la		92 · · · ·
siguiente al en que la		
		contados a partir del día
		siguiente al en que la
		-

/ J UNID 2 4

iyek 'yed 樹

 $\mu_{i}^{k_{i}}(h_{i})$

DE LA DELESI

COP THINGS &
ALC: NOT

Consejo de la Judicatura del Estado

CTAR

7.500

apercibido que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa.

김 명이 손을 만들었다. Aller D. Prefer DE LO GIVE

 \bigcirc

VISITADU			DELOC MEMORIA
	WUMERO DE EXPEDIENTE	521/2008	
	JUICIO	Ejecutivo mercantil	
	FECHA DE INICIO	06 de mayo de 2008	
	NUMERO DE FOJAS	203	
	PARTE ACTORA	Proveedora Comercial	
		de Abarrotes, S.A. de	
		C.V.	
	PARTE DEMANDADA	Norma Magdalena	
		Castañeda Carranza	
	TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA	
	FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	01 de diciembre de 2009	
• .	PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04 de diciembre de 2009	-
	FECHA DE SENTENCIA	09 de diciembre de 2009	
	PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETIN JUDICIAL	14 de diciembre de 2009	
	RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO Ha	
		procedido la vía	
		ejecutiva	
		mercantil, en la	
		que la parte	
		actora probó la	
		acción ejercida y	
		la demandada no	
		demostró	
		parcialmente sus	
		excepciones.	
		SEGUNDO Se	
		condena a	
		NORMA	
		MAGDALENA	
	and a second sec	CASTAÑEDA	
		CARRANZA, a	
		pagar en favor de	
		PROVEEDORA	
		COMERCIAL DE	
		ABARROTES, S.A.	
		DE C.V., la	
		cantidad de	
		\$43,171.18	
		(cuarenta y tres	
	¥	mil ciento setenta	
			: 6
			1-15
			U D
	1. 3%) 		

y un pesos 18/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, así como \$8,634.23 (siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional) por concepto del veinte por ciento de indemnización legal, conforme al artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. TERCERO No hace condena a en costas. CUARTO Se concede a la demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente al en que la misma cause ejecutoria, apercibida que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa.	

NUMERO DE EXPEDIENTE	989/2009
JUICIO	Especial Hipotecario
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2009
NUMERO DE FOJAS	172
PARTE ACTORA	ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
PARTE DEMANDADA	Gardia Karina Peña

TWCS TO DE U

Compose in the second s	
599	
	Durán
TIPO SENTENCIA	
Consejo de la Judic BLICACIÓN EN BOLETÍN JUI	
del Estado FECHA DE SENTENCIA	DICIAL 15 de abril de 2010 ²⁰ 16 de abril de 2010 10 4 4 4
VISITADURBURUICACIÓN DE CENTENCIA	EN 20 de abril de 2010
Materia CivBOLETIN JUDICIAL	
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO Ha
	procedido la vía
	Especial
	Hipotecaria en la
	que la parte
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	actora ING
	HIPOTECARIA, S.A.
	DE C.V.,
	SOCIEDAD
	FINANCIERA DE
	OBJETO LIMITADO,
	probó los hechos
	constitutivos de la
	acción ejercida y
	la pasiva
	procesal, no
	contestó la
	demanda y, por
2 % 2 8 % 2 8 % 2	ende, no opuso
	excepciones. SEGUNDO Se
	condena a
	GARDIA KARINA
	PEÑA DURÁN, a
	pagar a la actora
	ING HIPOTECARIA,
	S.A. DE C.V.,
	SOCIEDAD
	FINANCIERA DE
	OBJETO LIMITADO,
	la cantidad de
	226,636.38 UDIS
	(doscientos
	veintiséis mil
	seiscientos treinta
	y seis punto treinta
	y ocho unidades
	de inversión), por
	concepto de
	capital del
	crédito; 1,899.27
	UDIS (mil
<u> </u>	ochocientos
	\sim

VETAL

TRE

	8
noventa y nueve	
	a la ser a ser
punto veintisiete unidades de	and the second second
	The second s
inversión), por	Not the
concepto de	XA DO TO TOTAL MAN
capital	$e^{-2} = e^{-2} e^{-2$
amortizado;	
12,630.60 UDIS	
(doce mil	
seiscientos treinta	
punto sesenta	
unidades de	
inversión), por	
concepto de	
infereses oralia arria	
ordinarios	
generados al uno	
de junio de dos	-
mil nueve, más los	
que se sigan	
venciendo hasta	
la total solución	
del asunto;	
1,517.76 UDIS (mil	
quinientos	
diecisiete punto	
setenta y seis	
unidades de	•
inversión), por	
concepto de	
intereses	
moratorios	
generados al uno	
de junio de dos	
mil nueve, más los	
que se sigan	
venciendo hasta	
la total solución	
del asunto; 494.22	
UDIS	
(cuatrocientos	
noventa y cuatro	
punto veintidós	
unidades de	
inversión), por	
concepto de	
comisiones no	
pagadas.	
TERCERO Se	
condena a	

CONSELU DE

an galan Lehold Bild Statistics

KARINA GARDIA PEÑA DURÁN, a pagar en favor de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., 635 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. las costas originadas por la tramitación del presente juicio. CUARTO.-Se concede a a demandada el término de cinco días para que cumpla voluntariamente con esta sentencia contados a partir del día siguiente en que la misma cause ejecutoria, cumple si no voluntariamente dentro de dicho lapso, procédase al remate del bien dado en garantía hipotecaria y con el producto de la venta páguese a la actora.

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA

Matoria Civil

HCARLING

÷Û

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.

B) Se indica el lugar y fecha de dictado.

C) Nombres de las partes contendientes.

D) El número del expediente y el tipo de juicio.

E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.

F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario.

G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la de sentencia) del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la de sentencia que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto continuo, el suscrito visitador Licenciado Walter Riedel Barocio, hago constar que siendo las 15:00 horas del día lunes tres de Mayo del año dos mil diez, de común acuerdo con el C. Juez Primero de lo Civil C. Licenciado Alberto Valdez de Luna, suspende la VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes cuatro de Mayo de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día martes cuatro de Mayo de dos mil diez, el Suscrito Visitador en Materia Civil, Licenciado Walter Riedel Barocio, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión a cargo del C. Licenciado Alberto Valdez de Luna, Juez Primero Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, pasando lista de asistencia del personal que integra al Juzgado en revisión:



20

C. JUEZ

LIC. Alberto Valdez de Luna. Presente. C. Juez

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. Manuel González Valenzuela. Presente. Primera Secretaria de Acuerdos.

LIC. Fernando Sánchez Gerardo. Presente.³ Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. María Del Refugio Molina Bejarano. Presente.

Tercera Secretaria de Acuerdos.

LIC. Alberto Haro Ramos. Presente.

Consejo de la Judicat Proyectista

del Estado

VISITADURIASECRETARIOS ACTUARIOS: Materia Civil

LIC. Nidia Griselda Torres Beltrán, Presente,

LIC. Dania Eugenia Gutiérrez Celaya. Presente.

LIC. Jessica Faviola Medina Arellano. Presente.

LIC. Issa Betsabé Reynoso Valladolid. Presente.

(Mensualmente se rota la adscripción por secretaria); se les asigna diez diligencias de oficio y diez por orden numérico, por cada Secretario Actuario, con el objeto de equilibrar carga.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- Rosa María Gallegos Gasca. Presente. Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- Ivonne Jhoanna Carrillo Meza. Presente. Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

3.- Abelina Muñiz Farias. Presente. Adscrito a la Primera Secretaría.

4.- Sonia Dennise Rojas Fuentes. Presente. Adscrita a la Segunda Secretaría.

En sustitución de Lorena Domínguez González misma que se encuentra cubriendo a Fernanda Valenzuela Sández adscrita a la Segunda Sala, quien tiene licencia a partir del 15 de Abril al 15 de Junio del 2010.

5.- Rosa María Becerra Pacheco. Presente. Adscrita a la Tercera Secretaría.

6.- Yadira Arcelia Zazueta Montoya. Presente. Adscrita a la Proyección Secretaria.

7.- Gloria Fernández Durán. Presente. Adscrita a la Oficialía de Partes del Juzgado

8.- Griselda Villalobos Martínez. Presente. Adscrita a la Oficialía de Partes del Juzgado.

9.- Ofelia Cólis Pérez. Presente. Adscrita al Archivo del Juzgado



10.- Nidia Cisneros Castel, Presente, Adscrita al Archivo del Juzgado.

11.- Héctor Martín Briceño Miranda. Presente. Adscrito al Archivo del Juzgado 12.- Marco Antonio Correa Serrano. Presente. Comisario.



Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado PRIMERO DE LO CIVIL del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS:

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo del LICENCIADO ALBERTO HARO RAMOS, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencia.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista el funcionario citado, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARIA:

A cargo del LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ VALENZUELA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	318
AUDIENCIAS CELEBRADAS	179
AUDIENCIAS DIFERIDAS	. 139

Las 139 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

- 1.- Desistimiento de Prueba 07
- 2.- No se citó a alguna de las partes 03 26
- 3.- Solicitaron nueva fecha
- 4.- Se desistieron de la acción 02
- 5.- Domicilio inexistente para citación 05 11
- 6.- Por convenio judicial





VISITADURIA Materia Civil 7.- No asistieron testigos
8.- Se citó para sentencia
9.- Domicilio deshabitado
10.- No exhibieron edictos
11.- No se emplazó al demandado
12.- No comparecen las partes

NU 02 02 20 05 NZGADO POM 80 DELO GENE. 48 塩いる アイション あっ

123

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la primer secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 28 de junio de 2010, relativa al juicio Especial Hipotecario, con número de expediente 0556/2010 promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de LEONOR BARAJAS PERALES y otro, para el desahogo de pruebas y alegatos y citación.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1351/2009
FOJAS	19
JUICIO	Ejecutivo mercantil
PARTE ACTORA	Mexicali Confortable, S.A. de C.V.
PARTE DEMANDADA	Liliana Sánchez Farah y otros
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	08 de octubre de 2009
DE PARTES COMUN	
FECHA AUTO DE ADMISION	19 de octubre de 2009
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	22 de octubre de 2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17 de marzo de 2010
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	22 de marzo de 2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se abre juicio a prueba por quince
	días, se admiten las probanzas
	ofrecidas por la parte actora
1. St. St. St. St. St. St. St. St. St. St	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	542/2005
FOJAS	242
JUICIO	Ejecutivo Mercantil
PARTE ACTORA	José Ambriz Juárez
PARTE DEMANDADA	Lorena Rodríguez Torres y otro
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	08 de julio de 2005
DE PARTES COMUN	
FECHA AUTO DE ADMISION	08 de agosto de 2005



	and the second
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	11 de agosto de 2005
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31 de marzo de 2010
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	14 de abril de 2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se exhiben edictos y exhorto de
	San Felipe, Baja California
	د کار کار کار در اندر کار در

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1405/2009		
FOJAS	54		
JUICIO	Ordinario Mercantil		
PARTE ACTORA	Paclease Mexicana, S.A. de		
	C.V.		
PARTE DEMANDADA	Hermes Cazarez Ureta y otro		
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	16 de octubre de 2009		
DE PARTES COMUN			
FECHA AUTO DE ADMISION	23 de octubre de 2009		
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	29 de octubre de 2009		
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09 de diciembre de 2009		
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	14 de diciembre de 2009		
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se autorizan días y horas		
$\sum_{i=1}^{N} \frac{1}{2} \sum_{i=1}^{N} \frac{1}{2} \sum_{i$	inhábiles		

3 	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	448/2009
FOJAS	90
JUICIO	Información de Dominio
PARTE ACTORA	Martín Antonieta Mancillas
	Mateos
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	03 de abril de 2009
DE PARTES COMUN	
FECHA AUTO DE ADMISION	17 de abril de 2009
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	. 22 de abril de 2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12 de abril de 2010
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	. 15 de abril de 2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Notificar a colindantes
97 A 54 A	

569/2008
183
Especial Hipotecaria
Hipotecaria Nacional, S.A. de
C.V.
Filiberto Cervera Pacheco y otro
13 de mayo de 2008
20 de mayo de 2008
29 de mayo de 2008
06 de noviembre de 2009
11 de noviembre de 2009

ACCENTEL DELE

S UNIDOS MOL	j.	A Constraint of the second		1 de la composition de la comp
RESUMEN ACTUACIÓN JUD	ICIAL	Causó definitiva	ejecutoria	sentencia
		Juennuva		

SEGUNDA SECRETARIA:

WZGADO SZA OFICIANI

N25

Materia CiviDurante el período que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a

cargo del LICENCIADO FERNANDO SÁNCHEZ GERARDO, programó

las siguientes audiencias:

Č.

del Estado

VISMADURIA

386
184
202

Las 202 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

1 No solicitó cita para diligenciar	01
2 Se interrumpió procedimiento	01
3 Desistimiento de prueba	01
4 No se citó a alguna de las partes	01
5 Solicitó nueva fecha	05
6 Se desistieron de la acción	01
7 Domicilio inexistente para citación	08
8 Por convenio judicial	03
9 A petición de las partes	06
10 No asistieron testigos	08
11 Se citó para sentencia	24
12 Desocupado domicilio demandado	11
13 No exhibieron edictos	39
14 No se emplazó al demandado	33
15 No comparecen las partes	60

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Segunda Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 07 de julio de 2010, relativa al juicio ORDINARIO CIVIL, con número de expediente 0548/2007 promovido por Sucesión a bienes de Ismael Nevarez en contra de María Esthela Rodríguez Romero, para el desahogo de la confesional y declaración de parte. Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

starting.

	sector and the sector
NÚMERO DE EXPEDIENTE	786/2008
FOJAS	105
JUICIO	Ordinario Civil
PROMOVENTE	José Angel Negrete Ruiz
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	24 de junio de 2008
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09 de julio de 2008
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11 de julio de 2008
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23 de abril de 2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	26 de abril de 2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Sentencia definitiva, procedente

NÚMERO DE EXPEDIENTE	156/2009	
FOJAS	105	
JUICIO	Ordinario civil	
PARTE ACTORA	INFONAVIT	
PARTE DEMANDADA	Araceli Santos Félix	
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	06 de febrero de 2009	
DE PARTES COMUN		
FECHA AUTO DE ADMISION	23 de febrero de 2009	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	26 de febrero de 2009	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15 de abril de 2010	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20 de abril de 2010	
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Audiencia de pruebas, alegatos	
	y sentencia, se declara confesa	
	a demandada	



1022/2009	
75	
Ordinario civil	
Venancio Luna Varela	
Elena Prado Núñez Vda. De	
Díaz	
10 de agosto de 2009	
-	
18 de agosto de 2009	
20 de agosto de 2009	
31 de marzo de 2010	
15 de abril de 2010	
Se amplia demanda,	

litiananaa	roin	00000	necesario
I HISCONSO	11111	THAN WELL	THE ESALLY



Contra Contra	*	
Consejo de la Judic	MÚMERO DE EXPEDIENTE	211/2009
del Estado	FOJAS	200
VISITADUR	AJUICIO	Especial Hipotecario
matoria Civ	PARTE ACTORA	GE CONSUMO MÉXICO,
		S.A. DE C.V.
	PARTE DEMANDADA	Ventura Morales Morales
6 -	FECHA AUTO DE ADMISION	19 de febrero de 2009
	FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27 de febrero de 2009
	FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	27 de abril de 2010
	FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30 de abril de 2010
	RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Poner en posesión jurídica y
		material a la actora y
		adjudicataria del bien
		inmueble rematado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1057/2009	
FOJAS	24	
JUICIO	Ejecutivo mercantil	
PARTE ACTORA	Caja Magisterial de Mexicali	
PARTE DEMANDADA	Salomón González Korina	
	Indira	
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	14 de agosto de 2009	
DE PARTES COMUN	-	
FECHA AUTO DE ADMISION	20 de agosto de 2009	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 de agosto de 2009	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02 de marzo de 2010	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	ID. 12 de marzo de 2010	
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se pasa al periodo de	
	alegatos, realizar traba de	
	embargo	

TERCER SECRETARÍA:

A cargo de la LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

ر لاغ

299
149
150

Ahora bien, las 150 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a

	1 Martin Martin
1 No se localizó al ratificante en el domicilio	01
2 No compareció perito a audiencia	01 codes into
3 No se emplazó demandado	01
4 No comparecen testigo	03
5 Se solicitó nueva fecha	03
6 Se desistió pruebas el oferente 🖉	03
7 A petición de partes	04
8 Celebraron convenio	06
9 No está fijada la litis (término para contestar)	06
10 No se citó a alguna de las partes	09
11 Incomparecencia de parte interesada	12
12 Se acusó rebeldía, se citó para sentencia	21
13 No se emplazó demandado (domicilio cerrado)	23
14 No exhibieron edictos	25
15 Sin emplazar por domicilio desocupado	32

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la primera secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 09 de julio de 2010, relativa al juicio ordinario civil, con número de expediente 0779/2009 promovido por VICENTE REYES ROBLEDO en contra de MARÍA ESTHER CENTENO MORALES, para desahogo de testimoniales, confesionales y declaraciones de partes.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	531/2008	
FOJAS	76	
JUICIO	Ejecutivo Mercantil	
PARTE ACTORA	Matías Torres Ayala	
PARTE DEMANDADA	Mabel Coria Leyva	
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	07 de mayo de 2008	
DE PARTES COMUN		
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16 de mayo de 2008	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21 de mayo de 2008	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08 de septiembre de	
	2009	

and the

99. P

POPER JUDIC		
ECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17 de septiembre de	
	2009	
ESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Ejecución forzosa de	Network - March
	sentencia definitiva,	C. N.C.S.
Consejo de la Judicatura del Estado	girar exhorto y	ZGADO PRIMER
VISITADURIA	embargar bienes	DELO CAVIL MENCALLA /

VISITADURIA Materia Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1545/2008
FOJAS	46
JUICIO	Ejecutivo mercantil
PARTE ACTORA	Roberto Zamudio
	Velázquez
PARTE DEMANDADA	Guadalupe Andrade
	Moreno
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	12 de diciembre de
DE PARTES COMÚN	2008
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20 de enero de 2009
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23 de enero de 2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08 de octubre de
	2009
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	14 de octubre de
	2009
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Audiencia
	confesional y
	declaración de parte
	a cargo de la parte
	actora, mismas que
	se declararon
	desiertas

- Park		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	889/2008	
FOJAS	107	
JUICIO		
PROMOVENTE	INFONAVIT	
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	10 de julio de 2008	
DE PARTES COMÚN	~	
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07 de agosto de	
	2008	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12 de agosto de	
	2008	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13 de enero de 2010	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	0. 18 de enero de 2010	
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Proporcionan	
	domicilio para	
	emplazar	

79

 \bigcirc met fr 1 20 No. CATURA)-AREAL

÷

129 N

	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
JUICIO	Ordinario Civil		
PROMOVENTE	INFONAVIT		
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA	12 de noviembre de		
DE PARTES COMÚN	2009		
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20 de noviembre de		
	2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 de noviembre de		
	2009		
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12 de marzo de 2009		
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	0. 19 de marzo de 2009		
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Por recibido oficio de		
	Recaudación de		
	Rentas del Estado		

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1182/2009
FOJAS	100
JUICIO	Especial Hipotecario
PARTE ACTORA	Patrimonio, S.A. de C.V.
PARTE DEMANDADA	Mario Alberto Ayala Rodríguez
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMUN	07 de septiembre de 2009
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	18 de septiembre de 2009
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 de septiembre de 2009
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15 de abril de 2010
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20 de abril de 2010
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Por recibido oficio del Registro público de la propiedad y de Comercio, envía certificado de gravámenes

SECRETARIOS ACTUARIOS:	

1) A cargo de la **LICENCIADA NIDIA GRISELDA TORRES BELTRÁN**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	566
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	002
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	0304
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	252

FANSEJOL

2.4

yika n

· LER JUD,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Contraction of the second s	· • •
	000
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	008
CARGADO	0478/2009

Los expedientes SIN DILIGENCIAR se deben a distintas causasusiendo PROMIN Consejo de la Judicatura DE LO CIVIL del Estado las comunes las siguientes: MENDOALS W C

VISITADURIA Materia Civil

NO HAY AUTO QUE DILIGENCIAR	06
DOMICILIOS CERRADOS	58
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	50
DOMICILIO DESHABITADO	53
DOMICILIO INEXACTO E IMPRECISO	28
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A LA CITA	08
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA	15
NO ESPERARON CITATORIO	03
SE REQUIERE CITA Y PARTE INTERESADA	09
EL DEMANDADO FALLECIÓ	01
EL DEMANDADO ESTÁ FUERA DE LA CIUDAD	06
NO EXHIBIÓ COPIAS DE TRASLADO	09
NO LABORA EL DEMANDADO	03
ATIENDE MENOR DE EDAD	02
OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA	01

2) A cargo de la LICENCIADA DANIA EUGENIA GUTIÉRREZ CELAYA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

626
015
300
268
032
011
0985/2009

Los expedientes SIN DILIGENCIAR se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

Domicilio abandonado	54
Domicilio cerrado	51
No habita demandado en el domicilio	77
No exhibieron copias para traslado	19
No compareció a cita parte interesada	07
A petición de secretaría	02
Fuera de la ciudad el demandado	11
Oposición	01
A petición de parte	15

/3/L

& Correst

Falleció demandado	01	
No acudió parte autorizada/personalidad	01	
No actuación pendiente	07	
Turnado fuera de tiempo	03	and the second
Domicilio procesal cerrado	01	and the second s
Lote baldío	01	5.1581 (A. 1997)
Domicilio procesal inexistente	01	<u> </u>
Domicilio en demolición	01	
Necesaria cita	07	
No localiza domicilio/número/calle/negociación	14	
Domicilio procesal vacío	04	
No esperaron citatorio	01	
Domicilio incierto/impreciso/inexistente	08	
No se encuentra vehículo embargado	01	
No se autorizaron domicilios	01	
Domicilio menor	01	
Acceso imposibilitado	01	
Causas de fuera mayor	03	
Domicilio del trabajo	03	
No domicilio actora	01	
No labora demandado	01	
No existe cita programada	01	

3) A cargo del LICENCIADA JESSICA FAVIOLA MEDINA ARELLANO,

a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes

que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS 585	
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR 010	
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS 284	
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR 257	
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE 034	
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO 1009/2003	

Los expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO HABITA EL DEMANDADO	43
DOMICILIO DESHABITADO	62
DOMICILIO IMPRECISO	34
DOMICILIO CERRADO	41
A PETICIÓN DE PARTE	18
NO COMPARECIÓ A CITA PARTE INTERESADA	09
EXPEDIENTE NO TIENE DILIGENCIA DE OFICIO	15
ATENDIÓ MENOR DE EDAD	04
DOMICILIO LABORAL.DEMANDADO NO ESTÁ O NO LABORA	05



en Hin			1	17
OPEN JOU/C			and the	
24300	NO EXHIBIERON COPIAS PARA TRASLADO	08		
	DEMANDADO DE VIAJE	04		
	OPOSICIÓN /	05	Same I.	1 and
A STATE	NO ESPERARON CITATORIO	01	17AACC OR	inter Kanan sa sa sa
Consejo de la Judio dei Estado	NO PREPARARON MEDIOS DE APREMIO	01	OE LO CA	ana. Vii
VISITADUR	EXPEDIENTE NO FUE TURNADO EN TIEMPO	02	WEXNALL N	1.17
Materia Civ		01		
	PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
	PARTE ACTORA NO PROPORCIONÓ DOMICILIO	02		
	PERSONA QUE COMPARECE A DILIGENCIA DE CITA	01		
	CARECE DE PERSONALIDAD		-	
	DOMICILIO INACCESIBLE	01		

4) A cargo de la LICENCIADA ISSA BETSABÉ REYNOSO VALLADOLID, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	580
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	283
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	267
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	029
EXPEDIENTE CANCELADO	001
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	1502/2008

Los expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO	62
DOMICILIOS DESHABITADO	59
NO HABITA EL DEMANDADO	43
NO EXISTE DOMICILIO	27
A PETICIÓN DE PARTE	21
NO EXHIBIERON COPIAS PARA TRASLADO	12
OPOSICIÓN	09
ES POR MEDIO DE CITA	08
NO COMPARECIÓ A CITA PARTE INTERESADA	06
FUERA DE LA CIUDAD DEMANDADO	05
ATIENDE MENOR DE EDAD	03
FUERA DE LA JURISDICCIÓN	03
NO ESPERÓ CITATORIO	03
DOMICILIO IMPRECISO	02
NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO LABORAL	02
A PETICIÓN DE SECRETARÍA	01
FALLECIÓ DEMANDADO	01



ARING

Ø

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente Visita Ordinaria de Inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

areant. 1017 coltraia

34

DAL

A cargo de quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se pudo constatar lo siguiente:

- Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.



El suscrito visitador hago constar la reiterada excelente disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

VISITADURIA Materia Civil

200

UZGADO PRIASE DE LO CIVA aducada a c

135M

19

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta: Que esta conforme con el resultado de la visita.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día cuatro de Mayo de dos mil diez, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador en Materia Civil, C. Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, y el Titular del Juzgado, C. Licenciado en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO Visitador en Materia Civil del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

LIC. ALBERTO VALDEZ DE LUNA Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

HAW LIC. ALBERTO HARO RAMOS Secretario (proyectista) 42 ANTISE LIC. MANUEL GONZALEZ VALENZUELA Primera Secretaria de Acuerdos. and a c a a care to toto LIC. FERNANDO SANCHEZ GERARDO Segunda Secretaria de Acuerdos. LIC. MA. DEL REFUGIO MOLINA BEJARANO Tercera Secretaria de Acuerdos.